

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se corrige error material advertido en la resolución por la que se publican las bases y se convocan dos premios al Mejor Trabajo Final de Máster (TFM) defendido en el Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico – Cátedra UPV-VaSiC antes del 30 mayo de 2026**

Advertido error material en la Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se aprueba la convocatoria de dos premios al Mejor Trabajo Final de Máster (TFM) defendido en el Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico – Cátedra UPV-VaSiC antes del 30 mayo de 2026, se procede a su corrección.

En concreto, en la cláusula cuarta de la convocatoria, relativa al plazo de resolución y notificación, se establece que el plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 2 de junio de 2026. No obstante, en la base cuarta del Anexo I, relativa al procedimiento de concesión, se prevé la publicación de una propuesta de resolución provisional, la concesión de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones y la posterior elevación de la propuesta de resolución definitiva al Rector, indicándose asimismo que la resolución definitiva se publicará en fecha no posterior al 18 de junio de 2026.

Dicha contradicción interna constituye un error material en la determinación del plazo máximo de resolución, siendo necesario corregir la fecha indicada en la cláusula cuarta de la convocatoria para adecuarla al procedimiento previsto en las bases reguladoras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, procede corregir el error material advertido en la cláusula cuarta de la convocatoria, manteniéndose inalterado el resto de su contenido.

Por todo ello, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Corregir el error material advertido en la cláusula cuarta de la convocatoria, relativa al plazo de resolución y notificación, en los siguientes términos:



Donde dice:

“El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 2 de junio 2026. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo 2 días desde su adopción.”

Debe decir:

“El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 18 de junio de 2026. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 2 días desde su adopción.”

**SEGUNDO.** Mantener inalterado el resto del contenido de la convocatoria y de sus bases reguladoras.

**TERCERO.** Dar publicidad de la presente corrección en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el apartado de anuncios de la web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico, conforme a los medios de publicación previstos en la convocatoria.

EL RECTOR

José E. Capilla Romá